



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 NOV 2023

2023-5-2-0000415

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción solicitada tiene como finalidad la provisión de 29 (veintinueve) vacantes de ingreso generadas con anterioridad al año 2019 y la provisión de 43 (cuarenta y tres) vacantes de ingreso ya generadas en el 2023, a efectos de contar con recursos humanos suficientes para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", en virtud de la producción de bajas en la plantilla, fundamentalmente por causal jubilatoria;

CONSIDERANDO: I) que la falta de recursos humanos identificada dificulta el cumplimiento de los cometidos sustantivos y no permite mantener la estructura operativa en la Dirección General Impositiva;

II) que el literal a) del artículo 1° del Decreto N° 310/021, establece que las vacantes de ingreso generadas al 31 de diciembre de 2019, no podrán ser provistas;

III) que el literal b) del artículo 1° del Decreto mencionado, dispone que sólo podrán ocuparse vacantes de ingreso, cuando el crédito asociado a las mismas, no supere el tercio del crédito total asociado a las vacantes de ingreso generadas en el mismo ejercicio;

IV) que el artículo 3° del referido Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exceptúase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1° del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021,

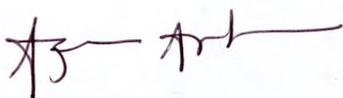
MM/NL/A-DG

ASUNTO 1157

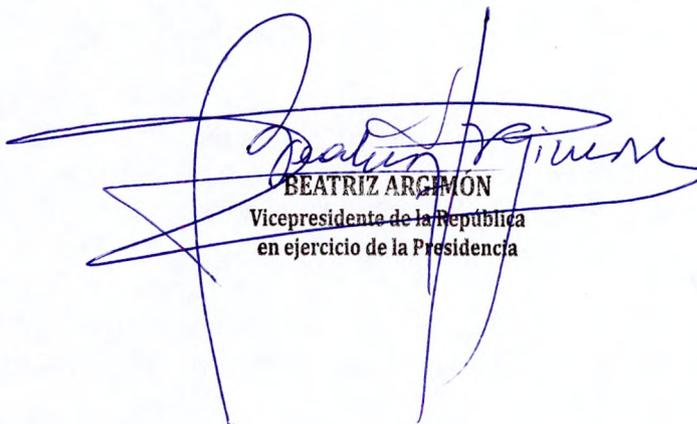
para la provisión de 29 (veintinueve) vacantes de ingreso, generadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

2º) Exceptúase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", de lo dispuesto en el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 43 (cuarenta y tres) vacantes de ingreso, ya generadas en el año 2023, autorizando a que la misma pueda ser realizada en el presente ejercicio.

3º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.




LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia